

Expte. n.º

Memoria en la que se indica que el proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, acogidas al régimen de minimis, destinadas al sector pesquero y marisquero y se efectúa su convocatoria a mariscadores para el año 2020, no establece restricciones ni a la libertad de establecimiento, ni a la libre prestación de servicios.

La presente Orden tiene por objeto aprobar las bases reguladoras de concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, acogidas al régimen de *minimis*, con la finalidad de apoyar a las flotas pesqueras con puerto base en Andalucía afectadas por la presencia de algas invasoras y mariscadores en régimen de autónomos afectados por el cierre de las zonas de producción marisquera, que ponen en riesgo la sostenibilidad de la actividad y el empleo generado. Asimismo, mediante la presente Orden se aprueba la convocatoria de ayudas a favor de los mariscadores en régimen de autónomos afectados por dicho cierre, para el año 2020.

Por tanto, dada la naturaleza del presente proyecto de Orden, se concluye que la misma no establece restricciones ni a la libertad de establecimiento, ni a la libre prestación de servicios que requieran la notificación a la Comisión Europea, de conformidad con lo previsto en los artículos 11.2 y 12.3 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, de libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

En Sevilla,

V.B.La Jefa del Servicio de Estructuras Pesqueras y Acuícolas.
Fdo. Rosa M.ª Villarias Molina.

El Director General de Pesca y Acuicultura.
Fdo. Jose Manuel Martínez Malia.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	10/03/2020	PÁGINA 1/1
	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA		
VERIFICACIÓN			